



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX Y LA EMPRESA LIDER SYSTEM

En San Agustín del Guadalix, a 18 de febrero de 2014

### REUNIDOS

*De una parte*, D. Juan Francisco Figueroa Collado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix,

*Y, de otra parte*, D. Juan Antonio Herranz Robles, con DNI 52.088.350, en su calidad de Administrador Único de la entidad Lider System, S.L., según Escritura de Constitución, núm. 1.499, otorgada por el Notario de Getafe, D. Jesús Javier Huarte Montalvo, el 1 de abril de 1.997, con domicilio en calle Oriente, 13, 28901 Getafe-Madrid- y con C.I.F. B-81692097.

Ambas partes, en la representación legal que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, en nombre de la institución y empresa que representan, así como para formalizar el presente Convenio y, a tal fin,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix viene realizando y favoreciendo actividades en beneficio de los desempleados del municipio y la zona.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix es propietario del edificio denominado "Casa de Cultura Agustín de Tagaste" sito en la Calle Extremadura, 4 de esta localidad, y que el mismo cuenta con aulas polivalentes, biblioteca y multimedia, despacho de dirección y secretaria, recepción, aseos femenino y masculino y aseo para personas con movilidad reducida, tal y como se indica en plano adjunto al presente Convenio.

**TERCERO.-** Que la Empresa LIDER SYSTEM, realiza actividades de formación, preferentemente para trabajadores desempleados.

**CUARTO.-** Que ambas partes desean realizar actuaciones conjuntas en el marco de la colaboración, para lo cual ambas partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

## CLAUSULAS

### **PRIMERO.- OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es la colaboración en materia de formación, preferentemente para trabajadores desempleados.

### **SEGUNDA- ACTUACIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX.**

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix se obliga a:

- Poner a disposición de la empresa LIDER SYSTEM, en las condiciones adecuadas y con el equipamiento con que cuentan en el actualidad, el Centro al que se hace referencia en el Expositivo Segundo, para la impartición de formación de cualquier Programa Formativo impulsado por las Administraciones, para mejorar la cualificación de trabajadores preferentemente desempleados, siempre que resulten gratuitos para los/as destinatarios/as.
- El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix no se hace responsable de los contenidos impartidos, de la selección de asistentes, recursos materiales y humanos de cada curso, ni de cualquier otro extremo directamente relacionado con la actividad formativa.

### **TERCERA.- ACTUACIONES A CARGO DE LA EMPRESA LIDER SYSTEM**

La empresa LIDER SYSTEM se obliga a:

- Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación necesaria para la organización de las actividades, las fechas, duración, horarios, contenidos, etc. de los cursos que pretenda impartir.
- LIDER SYSTEM deberá concertar los seguros correspondientes que cubran posibles daños a los/as asistentes.

### **CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para la consecución del objetivo establecido en el presente Convenio, se constituye una comisión integrada por el miembro designado por el Ayuntamiento y otro designado por el Empresa, que se reunirá cuantas veces lo considere necesario y constituirá el órgano intermediario entre las partes firmantes del presente Convenio únicamente a nivel formativo.





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

## QUINTA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio, tendrá validez por el plazo de dos años desde la fecha de su firma y se extinguirá por:

Cumplimiento del plazo sin que ninguna de las partes haya manifestado expresamente su intención de renovación por igual periodo.

Incumplimiento de algunas de las estipulaciones del presente Convenio.

Mutuo acuerdo de las partes, previo aviso de 30 días naturales.

Cualquiera otra que le fuere de aplicación conforme a la legislación vigente.

En prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado y a su solo efecto de lo que, como Secretario General, doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO



POR LIDER SYSTEM, S.L.

EL SECRETARIO GENERAL,



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

## ANEXO I

### CONDICIONES ECONOMICAS APLICABLES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX Y LA EMPRESA LIDER SYSTEM

En San Agustín del Guadalix, a 18 de febrero de 2014

#### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Fco. Figueroa Collado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix,

Y, de otra parte, D. Juan Antonio Herranz Robles, con DNI 52.088.350, en su calidad de Administrador Único de la entidad Lider System, S.L., según Escritura de Constitución, núm. 1.499, otorgada por el Notario de Getafe, D. Jesús Javier Huarte Montalvo, el 1 de abril de 1.997, con domicilio en calle Oriente, 13, 28901 Getafe-Madrid- y con C.I.F. B-81692097.

#### EXPONEN

El presente documento Constituye Anexo I, del Convenio de Colaboración en materia de formación suscrito en las partes, donde se pasan a recoger las condiciones económicas aplicables al Convenio.

Ambas partes, en la representación legal que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, en nombre de la institución y empresa que representan, y suscriben el presente Anexo con base en las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Al comienzo de cada curso LIDER SYSTEM depositará la cantidad de 500 euros en concepto de fianza, para responder de posibles desperfectos en las aulas y zonas comunes utilizadas.

**SEGUNDA.-** LIDER SYSTEM hará efectivo al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al 15% (impuestos incluidos) del precio de adjudicación del curso, mediante liquidación a la finalización del curso en función del número de alumnos que hayan finalizado la formación, previo VºBº de este extremo por parte de la Comunidad de Madrid.



## AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

**TERCERA.-** La liquidación resultante se facturará en concepto de Cesión de Centro formativo y se abonará mediante transferencia bancaria, en la cuenta que designe el Ayuntamiento, en el plazo de siete días, una vez realizado el abono por parte de la Comunidad de Madrid.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento tendrá derecho a la realización de otras actividades que no interfieran la realización de las que resultan objeto de este convenio e incluso la utilización de las aulas para otros usos que el Ayuntamiento considere prioritarios, cuando ello impida el desarrollo temporal de las actividades de la empresa.

En prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que, como Secretario General, doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LIDER SYSTEM, S.L.



EL SECRETARIO GENERAL,